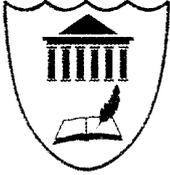




NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



RESILIACIÓN, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
 DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION

OTORGADA POR:

MANUEL DÍAZ CAJAS

CUANTÍA: INDETERMINADA



Di 4 copias

010011

VR.

ESCRITURA No. QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de agosto del dos mil ocho, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura señor licenciado Manuel Díaz Cajas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "**Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de la cual conste una Resiliación,

Reactivación, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Conversión del Capital Social de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor licenciado Manuel Díaz Cajas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, el día miércoles veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía de transporte de pasajeros denominada "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.". b) La Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cinco dos ocho dos (No.- 07.Q.IJ. 5282), de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil siete, considerando que la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A." se encuentra inmersa en la causal de disolución señalada en el numeral Diez, del Artículo Trescientos Sesenta y Uno de la Ley de Compañías, resuelve



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



declarar de oficio disuelta la compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.", por no haber aumentado su capital al mínimo permitido por la Ley, según consta de la publicación realizada en el diario El Hoy el día jueves veinte de marzo del dos mil ocho, Resolución que se encuentra legalmente marginada en la escritura de Constitución señalada anteriormente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el veinte y ocho de marzo del dos mil ocho. c) El señor licenciado Manuel Díaz Cajas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION" mediante escritura pública de fecha martes seis de mayo del dos mil ocho, realizada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Señor Doctor Fernando Polo Elmir, procedió a la reactivación, aumento de capital y ha reformar los estatutos de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION" de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de socios realizadas el tres de abril del dos mil ocho, y, dieciséis de abril del dos mil ocho. d) La Junta General Extraordinaria de socios de "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", celebrada el día martes doce de agosto del dos mil ocho decidió en primer lugar dejar sin efecto alguno las actas de la Junta General Extraordinaria de socios del tres de abril del dos mil ocho y dieciséis de abril del dos mil ocho; y, así mismo resiliar la escritura pública del seis de mayo del dos mil ocho, realizada ante

2

el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en segundo lugar decidió reactivar la Compañía "IMBABURAPAC CHURUMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", en tercer lugar decidió realizar el Aumento del Capital Social de la Compañía, dicho acrecentamiento de acuerdo a lo que consta en la acta respectiva corresponde a la suma de TRES MIL SEIS CIENTOS DOLARES AMERICANOS, rubro que sumados al capital anterior de cuatrocientos dólares americanos, dan un total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los mismo que deberán ser pagados en numerario de acuerdo a lo que dispone el artículo ciento ochenta y tres numeral uno de la Ley de Compañías, en cuarto lugar la Junta General extraordinaria resolvió así mismo por unanimidad la conversión del capital social y el cambio del valor nominal, aclarando que el valor nominal de cada acción es de ocho dólares americanos por cada una, así mismo, quedando en quinientas acciones las mismas que serán reemplazadas de acuerdo a lo que dispone la ley pertinente, quedando autorizada la administración de la compañía a emitir la nuevas acciones, y las libere de acuerdo con la norma vigente, en quinto lugar se decidió la reforma de Estatutos, como consecuencia del aumento de capital social, por lo tanto se decidió reformar el artículo quinto y el artículo sexto del estatuto social. **TERCERO.- DECLARATORIA.**-Con los antecedentes expuestos el señor licenciado Manuel Díaz Cajas, en su calidad de Gerente



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



General y Representante Legal de la Compañía "IMBABURAPAC CHURUMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", declara mediante autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Socios del día martes doce de agosto del dos mil ocho, que es la decisión la empresa resiliar la escritura pública del seis de mayo del dos mil ocho, realizada ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito y dejar sin efecto alguno las actas de la Junta General Extraordinaria de socios del tres de abril del dos mil ocho, y, dieciséis de abril del dos mil ocho, que así mismo es decisión de la empresa reactivarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, además se procede ha elevar el capital social a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA., y, reformar los Estatutos de la Compañía concretamente los artículos quinto y sexto del Estatuto social de conformidad con los términos constantes en el acta de Junta General que se agrega como habilitante, también se procede a la conversión del capital social y el cambio del valor nominal, aclarando que el valor nominal de cada acción es de ocho dólares americanos por cada una, así mismo, quedando en quinientas acciones las mismas que serán reemplazadas de acuerdo a lo que dispone la ley pertinente, quedando autorizada la administración de la compañía a emitir la nuevas acciones, liberándolas de acuerdo con la norma vigente. El

090
compareciente declara que el capital suscrito y pagado en el presente aumento, se encuentra correctamente integrado y contabilizados en los libros de la compañía bajo los términos que consta en el acta, así como del cuadro de integración del capital, aclarando que el pago es en numerario tal y como consta en el acta manifestada anteriormente. Declara además que los suscriptores del acta son de nacionalidad ecuatoriana, y, que no son contratistas con el Estado ni con ninguna Institución del sector público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la pena valides de este instrumento publico." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra debidamente firmada y sellada por el Doctor Curro Bahamonde Moncayo, con matricula profesional número cuatro mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual do y fe.



MANUEL DÍAZ CAJAS
c.c. 100123733-6

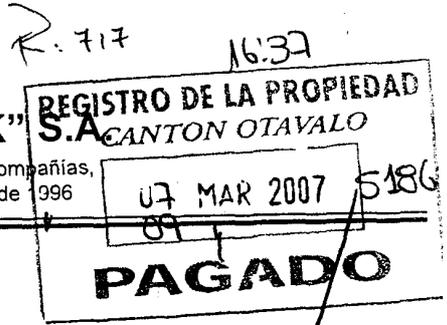


DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPANÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK" CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996



SEÑOR: MANUEL DIAZ CAJAS
CANTON OTAVALO

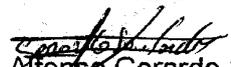
Señor:
Manuel Díaz Cajas
Presente.

De nuestra consideración.

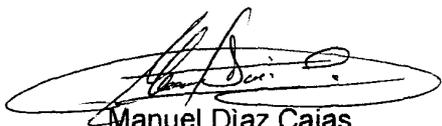
Me permito hacerle conocer que mediante Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC" S.A., celebrada el 21 de Diciembre del 2006, ha sido reelegido para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de dos años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General.

Usted se servirá firmar al pie de la presente, a fin de dar su aceptación.
Fecha de Constitución: 22-Mayo-96; Inscripción: 2- Julio-96


Alfonso Gerardo Santander Santander
PRÉSIDENTE
C.I. No 100118383-7

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A." para el cual he sido reelegido, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.
Otavalo 1 de Enero del 2007


Manuel Díaz Cajas
C.I. No 100123733-6
Comuna La Compañía, Cantón - Otavalo

RAZON: Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, doy fe: que el nombramiento del señor MANUEL DIAZ CAJAS, como GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "IMBABURAPAK CHURIMI KANCHIK" S.A., es igual a su original que reposa en los libros correspondientes de la antes mencionada Institución que se me exhibió.- De todo lo que doy fe.



OTAVALO, 07 DE MARZO DEL 2.007

Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO**, del señor MANUEL DÍAZ CAJAS para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A.", bajo el numero de Repertorio 717, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavalo, 07 de marzo del año 2007

Dr. Luis Arturo Godoy Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DEL CANTON OTAVALO





16.37
COMPANÍA DE TRANSPORTES
"IMBABURAPAK" CHURIMI KANCHIK" S.A. REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON OTAVALO

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

07 MAR 2007

PAGADO

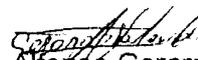
Señor:
Manuel Díaz Cajas
Presente.-

De nuestra consideración.

Me permito hacerle conocer que mediante Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes "**IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC**" S.A., celebrada el 21 de Diciembre del 2006, ha sido reelegido para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de dos años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General.

Usted se servirá firmar al pie de la presente, a fin de dar su aceptación.
Fecha de Constitución: 22-Mayo-96; Inscripción: 2-Julio-96


Alfonso Gerardo Santander Santander
PRESIDENTE
C.I. No 100118383-7

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.**" para el cual he sido reelegido, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.
Otavalo 1 de Enero del 2007



Manuel Diaz Cajas
C.I. No 100123733-6
Comuna La Compañía , Cantón - Otavalo

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia del Pichincha República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a **29 AGO. 2008**

Dr. Gonzalo Román Checon
NOTARIO

V.R.
NOTARIA 16
11111

RAZON:

Yo, ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA,
NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON
OTAVALO, doy fe: que el nombramiento del señor
MANUEL DIAZ CAJAS, como GERENTE GENERAL DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "IMBABURAPAK
CHURIMI KANCHIK" S.A., es igual a su original que
reposa en los libros correspondientes de la antes
mencionada Institución que se me exhibió.- De todo lo que
doy fe.



OTAVALO, 07 DE MARZO DEL 2.007

Jose Fabian Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO

RAZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO**, del señor MANUEL DÍAZ CAJAS para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHI S.A.", bajo el numero de Repertorio 717, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavaló, 07 de marzo del año 2007

Luis Ariuza Gadoy Bastidas
Dr. Luis Ariuza Gadoy Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERIOR DEL CANTON OTAVALO





COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK S. A. EN LIQUIDACIÓN" REALIZADA EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Otavalo a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho, a las ocho horas, en la sala de sesiones que posee el Sindicato Único de Chóferes Profesionales de Otavalo la compañía "IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK S. A. EN LIQUIDACION", con la presencia de los señores socios: ALMEIDA CARDENAS EDGAR FABIAN propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, ANDRADE TORRES MANUEL JAVIER propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, ANRANGO COTACACHI FRANCISCO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, ANRANGO LOPEZ MANUEL MESIAS propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, ARAGUILLIN ANTAMBA CARLOS ALBERTO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, CABASCANGO INLAGO JOSE RAMON propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, CABEZAS MORENO MILTON BOANERGES propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, CARRERA HERRERA EDWIN AMILCAR propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, CAZAR VALENZUELA DORA FERNANDA propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, COOP. IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK propietaria de sesenta acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 12.00% del capital social de la Compañía, CRUZ ARTOS JAVIER VINICIO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, DIAZ CAJAS MANUEL propietario de doscientas cincuenta y siete acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 51.4% del capital social de la Compañía, DIAZ MALDONADO JOSE ANTONIO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, DUEÑAS MORILLO RAMIRO GILBERTO propietario de diez acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 2.00% del capital social de la Compañía, ERAZO VACA ERNESTO RAMIRO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, FLORES VACA HECTOR AMADOR ALBINO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital

social de la Compañía, GRANDA GUDIÑO VICENTE JAVIER propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, GUALACATA TOCAGON ROSA propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, GUAÑUNA GUERRA BYRON IVAN, propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía GUERRERO GUERRERO MARIA LUCILA propietaria de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, HERRERA PRUNA WALTER HEDILBERTO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, INLAGO JAIME propietario de veinte acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 4.00% del capital social de la Compañía, JACOME ROJAS ALICIA OLIVA propietaria de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, JACOME VALLEJOS HUGO EUGENIO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO, propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, LOPEZ LOPEZ LUIS OLMEDO, propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, LUCERO PILLAJO VINICIO EDUARDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, MAIGUA PILLAJO SEGUNDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, MEDIAVILLA BETANCOURT MIGUEL EDUARDO, propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, MONTEROS CASTRO PABLO ADRIAN propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, PROAÑO AGUILAR JOSE TARCISIO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, PROAÑO YANEZ JAIME STEWART propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, QUILUMBAQUIN BONILLA JUAN, propietario de diez acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 2.00% del capital social de la Compañía, QUISHPE PEÑA MARIO ERNESTO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, RAMOS YAMBERLA JOSE propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, ROCHA ERAZO ISAURO RAMIRO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

social de la Compañía, SANCHEZ SEGUNDO LUIS ENRIQUE propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, SANCHEZ INLAGO SEGUNDO RAMIRO propietario de diez acciones de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 2.00% del capital social de la Compañía, SANTANDER CORREA JULIO FAVIAN propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, SUAREZ MONTALVO LUIS FERNANDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, TERAN ENDARA JOSE LUIS propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, TIGSE RECALDE EDGUIN GUILLERMO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, TITUANA CHIZA LUIS HUMBERTO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, TOAQUIZA TOCAGON MARCO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, TORRES MARMOL CARLOS MANUEL propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, VERA RUIZ MILTON RODRIGO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía, YANEZ MORALES JOSE RICARDO propietario de una acción de valor de 0.80 dólares de Norte América por cada una equivalente al 0.20% del capital social de la Compañía. Hallándose presente el ochenta y tres punto veinte por ciento de capital social se constituye la Junta General Extraordinaria de socios de conformidad con lo que determina los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto de la Compañía y el Art. 119 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

- 1.-Constatación del quórum
- 2.-Dejar sin efecto las actas de la Junta General Extraordinaria de socios del 3 de abril del 2008 y 16 de abril del 2008; y, rescribir la escritura pública del 6 de mayo del 2008, realizada ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.
- 3.-Reactivación de la Compañía.
- 4.-Aumento de capital y forma de pago.
- 5.-Conversión del Capital Social de la Compañía a dólares y, cambio de valor nominal de cada acción.
- 6.-Reforma de Estatutos.-

7.-Autorizar al Gerente General para pueda cerrar el cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía, y, realizar los trámites necesarios para la suscripción de la escritura correspondiente.

PRIMERO.- Preside la Junta el señor Alfonso Gerardo Santander Santander y actúa como secretario el señor Manuel Díaz Cajas. Por secretaria se comprueba el Quórum, el mismo que es del ochenta y tres punto veinte por ciento de capital social. De inmediato se da lectura a orden del día, el mismo que es el igual al de la convocatoria, por lo tanto aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la constatación del quórum reglamentario e instalación de la asamblea, por lo que comprobado el quórum dispuesto por la ley y los estatutos, se declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION".

SEGUNDO.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día relacionado con dejar sin efecto las actas de la Junta General Extraordinaria de socios del 3 de abril del 2008 y 16 de abril del 2008; y, resiliar la escritura pública del 6 de mayo del 2008, realizada ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en efecto el señor presidente de la compañía, manifiesta a todos los asistentes que luego de la inspección realizada por el funcionaria de la Superintendencia de Compañías, se nos ha hecho caer en cuenta que existe un error de convocatoria, y, además otros aspecto de formalidad que se nos ha escapado de cumplidas, justamente hago conocer a esta Asamblea General extraordinaria para solucionar como en derecho corresponde, luego pasa ha manifestar el señor Presidente las fallas sucedidas en dichas juntas generales, para que se pueda decidir con objetividad como debe ser en estos casos

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad dejar sin efecto alguno las actas de la Junta General Extraordinaria de socios del 3 de abril del 2008 y 16 de abril del 2008; y, así mismo decide por unanimidad resiliar la escritura pública del 6 de mayo del 2008, realizada ante el Dr. Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, para lo cual se le autoriza la señor Gerente General proceda con los tramites necesarios para cumplir con lo hoy resuelto.

TERCERO.- Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con Reactivación de la Compañía, el señor Presidente manifiesta a todos los socios que como es del conocimiento de todos los accionistas, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.-07.Q.IJ. 5282, de fecha 28 de diciembre del 2007, considerando que la Compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A." se encontraba inmersa en la causal de disolución señalada en el Artículo 361, numeral 10 de la Ley de Compañías, había resuelto declarar de oficio disuelta la compañía "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A.", por no haber aumentado su capital al mínimo permitido por la Ley, según consta de la publicación realizada en el diario Hoy el día jueves 20 de marzo del 2008, y, que por lo manifestado anteriormente corresponde a nuestra decisión el que se la reactive nuestra querida empresa, la Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad Reactivar la Compañía, y, autorizar al señor Manuel Díaz Cajas en su calidad de Gerente General por ello como representante legal de la empresa firme la escritura correspondiente para reactivar legalmente a la compañía, así mismo, proceda con todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado en junta



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

general, es decir en concreto se proceda con la reactivación de la empresa, hasta que el Registro Mercantil proceda con al inscripción de la reactivación.

CUARTO.- Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día relacionado con Aumento de capital y forma de pago, el señor Presidente manifiesta una vez que hemos decidido reactivar la compañía, ahora es necesario que elevemos el capital social de la empresa, por lo que sugiero que no sea al mínimo que dispone la ley, sino que por lo menos sea hasta alcanzar los cuatro mil dólares, es decir que debemos aumentar en una suma de TRES MIL SEIS CIENTOS DOLARES AMERICANOS, aclarando por parte del Señor Presidente que en la actualidad el capital social es de diez millones de sucres que equivaldría a cuatrocientos dólares americanos, por lo tanto todos los socios tienen su aporte en sucres, mismos que son equivalentes a veinte mil sucres por cada acción como consta en la escritura de constitución de la compañía, que en la actualidad correspondería a cero coma ochenta centavos de dólar americano, por lo tanto, para llegar a los cuatro mil dólares americanos corresponde poner tres mil seiscientos dólares americanos, correspondiendo aportar con siete dólares con veinte centavos por cada acción, tomando en cuenta que son quinientas las acciones emitidas de acuerdo al contrato social, así mismo propone el señor Presidente que el pago del aumento de Capital se lo realice con aporte en numerario de acuerdo a lo que establece artículo 183 de la Ley de Compañías, además debemos hacer constar que pese a que no han asistido a esta Junta General Extraordinaria el cien por ciento del capital social hacen uso de ese derecho preferente, puesto que así lo han hecho conocer, tanto más que tienen el aporte que se les entregará a cada uno de lo socios para que procedan con el pago respectivo, es decir esta garantizado su aporte y su uso del derecho preferente.

La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad elevar el capital social a cuatro mil dólares de Norte América, y realizar las aportaciones en numerario.

QUINTO.- Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día relacionado con la Conversión del Capital Social de la Compañía a dólares, y, cambio de valor nominal de cada acción, el señor Presidente manifiesta a todos los socios que en la actualidad de acuerdo al contrato de constitución de la Compañía, el capital social suscrito es de diez millones de sucres, dividido en quinientas acciones de un valor de veinte mil sucres por cada una, y que por lo tanto de acuerdo con la normativa vigente y la realidad monetaria se debe realizar la conversión de capital social, por ello manifiesta el señor Presidente que es para todos conocido que al tener en la actualidad el valor de veinte mil sucres por cada acción se obtiene como resultado simple, que cada acción equivaldría a cero punto ochenta centavos de dólar por cada acción, y además debemos cambiar el valor de cada acción, por que como corolario de todo lo manifestado, es decir del aumento de capital y conversión del capital social corresponde fijar el valor de cada acción en un valor de Ocho dólares, misma que al ser quinientas acciones en total, dan un capital social de cuatro mil dólares americanos. La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad la conversión del capital social y el cambio del valor nominal, aclarando que el valor nominal de cada acción es de ocho dólares americanos por cada una, así mismo, queda en quinientas acciones las mismas que serán reemplazadas de acuerdo a lo que dispone la ley pertinente, por lo que se autoriza a la administración de la compañía para que una vez que se de el tramite

respectivo se proceda a emitir la nuevas acciones, y las libere de acuerdo con la norma vigente.

SEXTO.- Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día relacionado con la Reforma de Estatutos, el señor Presidente manifiesta a todos los socios que una vez que se ha procedido en forma unánime por parte de todos los accionistas entre otros puntos el aumento de capital social, la conversión de sucres a dólares americanos y el cambio del valor nominal, lo procedente es que reformemos los estatutos de la "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. EN LIQUIDACION", puesto que el contrato debe ajustarse a lo decidido por todos nosotros. La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad reformar los estatutos de la siguiente manera. "Artículo Quinto.-CAPITAL SOCIAL.-El capital Social de la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. es de Cuatro mil Dólares Americanos, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América por cada una, que constará en Títulos de Acciones." y "Artículo Sexto.-INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-En consecuencia de lo que se expresa en el artículo anterior las acciones se distribuyen de la siguiente forma:

| | SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO ACTUAL | CAPITAL PAGADO | NO DE ACCIONES | %PAR. ACCIONES |
|----|--|----------------|--------------------|-------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | ALMEIDA CARDENAS EDGAR FABIAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 2 | AMAGUAÑA ASCANTA MARIA CARMEN | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 3 | ANDRADE TORRES MANUEL JAVIER | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 4 | ANRANGO COTACACHI FRANCISCO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 5 | ANRANGO LOPEZ MANUEL MESIAS | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 6 | ARAGUILLIN ANTAMBA CARLOS ALBERTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 7 | BENALCAZAR JARAMILLO EDGAR LIGDANO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 8 | CAB ASCANGO ESCUDERO RENE ANTONIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 9 | CAB ASCANGO INLAGO JOSE RAMON | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 10 | CABEZAS MORENO MILTON BOANBERGES | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 11 | CACERES YAMBERLA REMIGIO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 12 | CARRERA HERRERA EDWIN AMILCAR | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 13 | CAZAR VALENZUELA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK" CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|--------|---------|---------|---------|-----|------|
| | DORA FERNANDA | | | | | | |
| 14 | CHANDI REINOSO WASHINGTON GERMAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 15 | COOP. IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC | 48,00 | 432,00 | 480,00 | 480,00 | 60 | 12 |
| 16 | CRUZ ARTOS JAVIER VINICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 17 | DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 18 | DE LA TORRE JORGE JAIME | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 19 | DIAZ CAJAS MANUEL | 205,60 | 1850,40 | 2056,00 | 2056,00 | 257 | 51,4 |
| 20 | DIAZ MALDONADO JOSE ANTONIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 21 | DUEÑAS MORILLO RAMIRO GILBERTO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 22 | ERAZO VACA ERNESTO RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 23 | FLORES VACA HECTOR AMADOR ALBINO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 24 | FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 25 | GRANDA GUDIÑO VICENTE JAVIER | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 26 | GUALACATA TOCAGON ROSA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 27 | GUANUNA GUERRA BYRON IVAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 28 | GUERRERO GUERRERO MARIA LUCILA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 29 | GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 30 | HERRERA PRUNA WALTER HEDILBERTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 31 | IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 32 | INLAGO JAIME | 16,00 | 144,00 | 160,00 | 160,00 | 20 | 4 |
| 33 | JACOME ROJAS ALICIA OLIVA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 34 | JACOME VALLEJOS HUGO EUGENIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 35 | LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 36 | LOPEZ LOPEZ LUIS OLMEDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 37 | LUCERO PILLAJO VINICIO EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 38 | MAIGUA PILLAJO SEGUNDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 39 | MALDONADO ROJAS JOSE RAFAEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |

| | | | | | | | |
|----|--|------|-------|-------|-------|----|-----|
| 40 | MEDIAVILLA BETANCOURT MIGUEL EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 41 | MONTEROS CASTRO PABLO ADRIAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 42 | PROAÑO AGUILAR JOSE TARCISIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 43 | PROAÑO GODOY EDISON FERNANDO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 44 | PROAÑO YANEZ JAIME STEWART | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 45 | QUILUMBAQUIN BONILLA JUAN | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 46 | QUISHPE PEÑA MARIO ERNESTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 47 | RAMOS YAMBERLA JOSE ROCHA ERAZO ISAURO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 48 | RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 49 | RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 50 | SANCHEZ SEGUNDO LUIS ENRIQUE | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 51 | SANCHEZ INLAGO SEGUNDO RAMIRO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 52 | SANTANDER CORREA JULIO FAVIAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 53 | SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 54 | SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 55 | SANTILLAN CHIZA RAFAEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 56 | SANTILLAN TERAN JOSE CARLOS | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 57 | SUAREZ MONTALVO LUIS FERNANDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 58 | TERAN ENDARA JOSE LUIS | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 59 | TIGSE RECALDE EDGUIN GUILLERMO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 60 | TITUANA CHIZA LUIS HUMBERTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 61 | TOAQUIZA TOCAGON MARCO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 62 | TORRES MARMOL CARLOS MANUEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 63 | VEGA QUISHPE SERGIO BOLIVAR | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 64 | VERA RUIZ MILTON RODRIGO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 65 | VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

| | | | | | | | |
|----|---|--------|---------|---------|---------|-----|------|
| | DORA FERNANDA | | | | | | |
| 14 | CHANDI REINOSO WASHINGTON GERMANICO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 15 | COOP. IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK | 48,00 | 432,00 | 480,00 | 480,00 | 60 | 12 |
| 16 | CRUZ ARTOS JAVIER VINICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 17 | DAVILA ORTIZ LIDIA ZENEIDA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 18 | DE LA TORRE JORGE JAIME | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 19 | DIAZ CAJAS MANUEL | 205,60 | 1850,40 | 2056,00 | 2056,00 | 257 | 51,4 |
| 20 | DIAZ MALDONADO JOSE ANTONIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 21 | DUEÑAS MORILLO RAMIRO GILBERTO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 22 | ERAZO VACA ERNESTO RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 23 | FLORES VACA HECTOR AMADOR ALBINO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 24 | FLORES VINUEZA ROMULO MAURICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 25 | GRANDA GUDIÑO VICENTE JAVIER | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 26 | GUALACATA TOCAGON ROSA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 27 | GUANUÑA GUERRA BYRONIVAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 28 | GUERRERO GUERRERO MARIALUCILA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 29 | GUZMAN ULCUANGO SEGUNDO RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 30 | HERRERA PRUNA WALTER HEDILBERTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 31 | IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK S.A. | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 32 | INLAGO JAIME | 16,00 | 144,00 | 160,00 | 160,00 | 20 | 4 |
| 33 | JACOME ROJAS ALICIA OLIVA | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 34 | JACOME VALLEJOS HUGO EUGENIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 35 | LOMAS PONCE FERNANDO PATRICIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 36 | LOPEZ LOPEZ LUIS OLMEDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 37 | LUCERO PILLAJO VINICIO EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 38 | MAIGUA PILLAJO SEGUNDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 39 | MALDONADO ROJAS JOSE RAFAEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |

| | | | | | | | |
|----|--|------|-------|-------|-------|----|-----|
| 40 | MEDIAVILLA BETANCOURT MIGUEL EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 41 | MONTEROS CASTRO PABLO ADRIAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 42 | PROAÑO AGUILAR JOSE TARCISIO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 43 | PROAÑO GODOY EDISON FERNANDO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 44 | PROAÑO YANEZ JAIME STEWART | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 45 | QUILUMB AQUIN BONILLA JUAN | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 46 | QUISHPE PEÑA MARIO ERNESTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 47 | RAMOS YAMBERLA JOSE | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 48 | ROCHA ERAZO ISAURO RAMIRO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 49 | RUIZ RUIZ EDISON FRANKLIN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 50 | SANCHEZ SEGUNDO LUIS ENRIQUE | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 51 | SANCHEZ INLAGO SEGUNDO RAMIRO | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 52 | SANTANDER CORREA JULIO FAVIAN | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 53 | SANTANDER SANTANDER ALFONZO GERARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 54 | SANTANDER SANTANDER HECTOR EDUARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 55 | SANTILLAN CHIZA RAFAEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 56 | SANTILLAN TERAN JOSE CARLOS | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 57 | SUAREZ MONTALVO LUIS FERNANDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 58 | TERAN ENDARA JOSE LUIS | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 59 | TIGSE RECALDE EDGUIN GUILLERMO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 60 | TITUAÑA CHIZA LUIS HUMBERTO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 61 | TOAQUIZA TOCAGON MARCO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 62 | TORRES MARMOL CARLOS MANUEL | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 63 | VEGA QUISHPE SERGIO BOLIVAR | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 64 | VERA RUIZ MILTON RODRIGO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| 65 | VINUEZA CORDOVA JOSE CARLOS | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

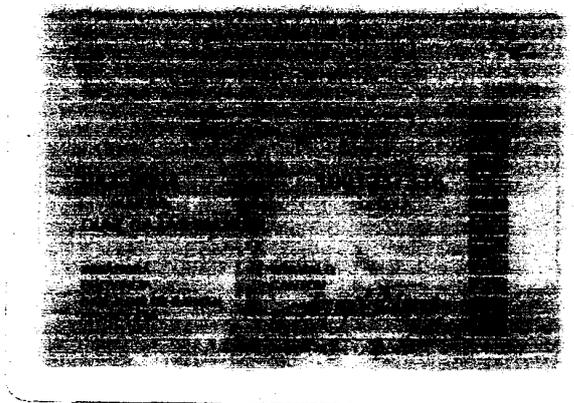
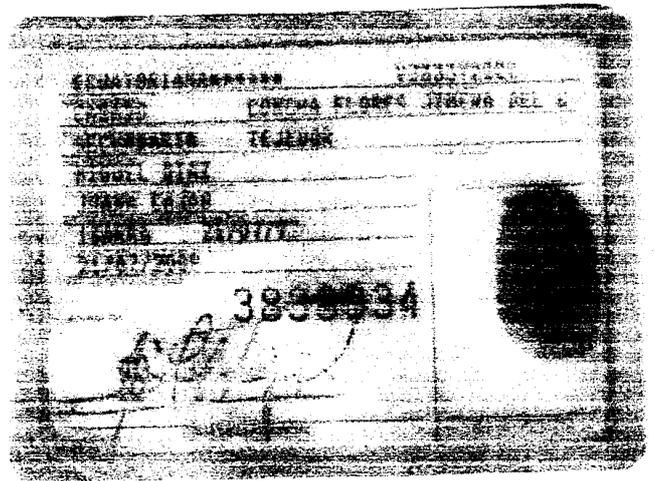
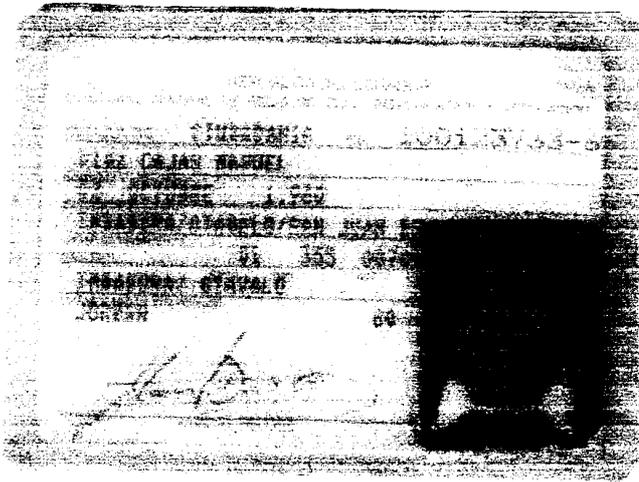
| | | | | | | | |
|----|-------------------------------|--------|---------|---------|---------|-----|-----|
| 66 | YAMBERLA MORAN CARMEN | 8,00 | 72,00 | 80,00 | 80,00 | 10 | 2 |
| 67 | YANEZ MORALES JOSE RICARDO | 0,80 | 7,20 | 8,00 | 8,00 | 1 | 0,2 |
| | TOTAL | 400,00 | 3600,00 | 4000,00 | 4000,00 | 500 | 100 |

SEPTIMO.- Se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día relacionado con Autorizar al Gerente General para que pueda cerrar el cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía, y, realizar los trámites necesarios para la suscripción de la escritura correspondiente, el señor Presidente de la compañía manifiesta a todos los presentes que todos los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir el correspondiente aumento de capital, y que como todos incluso los ausentes han decidido hacer uso de ese derecho, además que hasta la presente fecha por este concepto todos los accionistas están al día, así mismo, aclara el señor Presidente, que no es necesario publicar por la prensa para que se ejerza este derecho por parte de los accionistas de lo que hemos decidido hoy en Junta General, puesto que todos han manifestado hacer uso de este derecho preferente toda vez que el cien por ciento ya lo han realizado, por lo que se les devolverá el dinero para que realicen su aporte en numerario. La Junta General, luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente General para que pueda cerrar el cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía, antes del plazo establecido en la ley, asimismo por unanimidad se resuelve autorizar al señor Gerente General proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de Resiliación, Reactivación, Aumento de Capital, Conversión y Reforma de Estatutos de la compañía "IMBABURAPAC CHURIMI KANCHIK S. A. EN LIQUIDACION", sin que sea necesario alguna otra formalidad, hasta que el Registro Mercantil proceda con al inscripción de la escritura previa Resolución de la Superintendencia de Compañías. Por no haber otro punto que tratarse en el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por el Presidente de la Junta General y el secretario de la compañía de acuerdo al estatuto.

4 del act. 181


Alfonso Gerardo Santander Santander
Presidente


Manuel Díaz Cajas
Secretario



CONFESOR, y doy fe, que la copia
fotostática que antecede, es fiel
copia de la original que me presenta
original a mi vista y fue devuelta a
la parte interesada.

OTAVALO, a los 17 de AGO de 2008...

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. A.R.
Quito, a los 2 de AGO de 2008



Ab. Fabián Simbana Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

Se otorgo ante mi la escritura publica de: **RESILIACION**
REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, otorgada por: **MANUEL DIAZ**
CAJAS, en fe de ello confiere **NOTARIA DECIMO SEXTA**
CERTIFICADA, debidamente llamada y firmada en la ciudad de **QUITO**
Quito, el primero de septiembre del dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

12



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.I.J.5440 dictada por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo, Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, el 18 de diciembre del 2008, se resuelve aprobar la reactivación, el aumento de capital, la reforma de estatutos y la conversión de sucres a dólares en el capital de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., En LIQUIDACIÓN, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 22 de mayo de 1996.- Quito, a seis de enero del año dos mil nueve.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. EN LIQUIDACION. Otorgado por MANUEL DIAZ CAJAS. Celebrada ante mí., con fecha veinte y nueve de agosto del año dos mil ocho., tomé nota de APROBAR LA REACTIVACION; EL AUMENTO DE CAPITAL; LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 5440., emitido por la Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo., Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de Quito., con fecha diez y ocho de diciembre del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y nueve de diciembre del año dos mil ocho.



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN G R
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

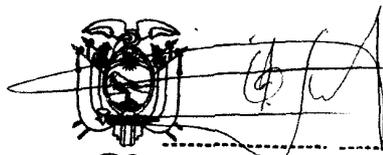
RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo; DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. EN LIQUIDACIÓN** y su **RESOLUCIÓN**; bajo el número repertorio **153**; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, que se reactiva, se aumenta el capital, se reforma los estatutos y la conversión de sucres a dólares, mediante escritura otorgada el veintinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón. De conformidad con la Resolución No.- 08.Q.IJ.5440 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho.-

Otavaló, 12 de Enero del 2009

14H18



Responsable:
Tita Criollo


Dr. Jaime H. Sánchez A.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDA
DE OTAVALO-ENCARGADO**